

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N01712014-GORE-ICA/PR

Ica, 29 MAY0 2014

VISTO, el Informe N° 01-2014-GORE-ICA-CEPRI/WMM de fecha 22 de Mayo de 2014 a través del cual el Presidente del Comité Especial, constituido en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, remite para su aprobación las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto: "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, concordante con el Art. 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de Mayo de 2013, INCLUYO dentro del listado de proyectos priorizados del Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, el Proyecto: "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica", identificado con Código SNIP N° 249321 el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, cuyo monto de inversión referencial asciende a la cantidad de S/. 9'768,497.55 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 NUEVOS SOLES), establecido en las Bases materia de aprobación;

Que, el Comité Especial, constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de Mayo de 2013 y convocado por Decreto Regional N° 0003-2013-GORE-ICA/PR de fecha 09 de Mayo de 2013 para la conducción del proceso bajo la modalidad de Obras por Impuesto, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 10.3 del Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutara el aludido Proyecto, las mismas que remite para su aprobación a través del Informe y Acta de Visto;

Que, conforme a lo establecido en el acápite i) del numeral 10.3 del Art. 10° del Reglamento acotado, corresponde al Presidente Regional aprobar las Bases del proceso previo a su convocatoria;

Estando a las consideraciones expuestas, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, con la conformidad de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el literal d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

CONAL DONAL DONAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto: "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica", con Código SNIP N° 249321, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 9'768,497.55 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NO REGIONAL

ALOISO MAVASARO CABANILLAS PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA COMITÉ ESPECIAL – LEY 29230

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS EN EL MARCO DE LA LEY 29230

Se convoca a las empresas privadas que estén interesadas en financiar y ejecutar proyectos del Gobierno Regional Ica en el marco de la Ley No. 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local, con participación del sector privado (Ley de Obras por Impuestos), para que presenten su expresión de interés hasta el 13 de Junio del presete año, conforme al modelo de carta anexo.

El proyecto a financiar y construir es lo siguiente:

Proyecto: "AMPLIACION Y ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA "

a) Objeto de la contratación y descripción del proyecto

b) Código SNIP del Proyecto a ejecutar: Declaratoria de viabilidad de fecha04 febrero del 2013 Código SNIP N° 249321

c) Monto total de inversión del Proyecto a ejecutar El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/. 9,768,497.55.00 (NUEVOS SOLES).

d) Plazo del Convenio y Cronograma tentativo del proyecto a ejecutar El Convenio a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada o Consorcio que se haga cargo de la obra, tendrá un plazo máximo de 12 (doce) meses.

El Cronograma Tentativo de ejecución de la obra será de 365 días. Incluyendo la elaboracion de expediente tecnico.

Actividades	De	Hasta
Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de Convenio	30/05/2014	30/05/2014
2. Recepción de expresiones de interés de empresas	02/05/2014	13/06/2014
*3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases **	09/06/2014	13/06/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases	16/06/2014	23/06/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	24/06/2014	24/06/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	25/06/2014	01/07/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	02/07/2014	08/07/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	09/07/2014	09/07/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	09/07/2014	09/07/2014
10.Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva)	15/07/2014	15/07/2014

e) Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada, que se convoque de existir dos o más interesados en la ejecución del Proyecto.



El puntaje de cada propuesta se obtendrá de sumar los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Empresa Privada, las cuales tendrán una ponderación mínima de 60% para la propuesta técnica y máxima de 40% para la propuesta económica.

El Factor de Competencia en la propuesta económica será el menor presupuesto ofrecido para la ejecución de la obra.

- f) Modelo de carta de expresión de interés (ver Anexo)
- g) Base Legal.

Ley Nº 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

Decreto de Urgencia Nº 081-2009 – Sustituye la primera disposición complementaria y final de la Ley Nº 29230

Decreto Supremo Nº 005-2014-EF - Reglamento de la Ley Nº 29230

h) Bases del Proceso

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en las siguientes direcciones web: Web del Gobierno Regional Ica www.regionica.gob.pe www.proinversion.gob.pe

Lic. Walther Mendoza Mendoza Presidente CEPRI - GORE ICA

Anexo

Modelo de car	ta de expres	ión de interés a pre en la ejecució	esentar por las En on del Proyecto	npresas Privadas	interesadas
	, de	de 20			
Señor					
Presidente del Presente	Comité Espec	cial – Ley 29230			
Asunto:	Expresión de	e Interés en Proyecto	o - Ley 29230		
Especial que us	sted preside,	e a su despacho en para financiar y ejec O (Ley de Obras por	cutar un proyecto	ocatoria realizada p del Gobierno Reg i	or el Comité ional Ica, en
Sobre ello, le m	nanifestamos	nuestro interés en fir	nanciar y ejecutar e	el siguiente proyect	o:
Para tal efecto Selección del p mismas	, declaro hab royecto señal	er tomado conocimi lado. sujetándome a	iento del contenido las disposiciones	o de las Bases del y requisitos estable	Proceso de ecidos en las
Sin otro particul	lar, quedamos	s de ustedes.			
Atentamente,			GOBIERNO REG GERENTE REGIONAL DE RI SOSTION DEL MI	AL DE ICA IS NATURALES Y MBILOTE	

ie. Walther O. Mendosa Martinez

GOBIERNO REGIONAL DE ICA COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 01

FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

"AMPLIACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGION ICA"

PROMOCION OF CHARLESSION OF CHARLESS

ES COPIA FIEL DELL

TYTO STIPLATIFICATION CONTRACTOR

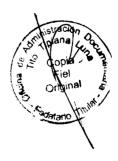
Officing Administration Contractor

Officing All Resources Contract

INDICE

- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO 1.
- Objeto del Proceso de Selección 1.1
- Terminología y Definiciones 1.2
- Marco legal del Proceso de Selección 1.3
- Facultades del Comité Especial y de la Entidad (Gerencia Regional de recursos Naturales y 1.4 gestión del medio Ambiente)
- GENERALIDADES DEL PROCESO 2.
- Representante Legal 2.1
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
- 2.2
- Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada 2.3
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
- Proyecto del Convenio 2.4
- **ETAPAS DEL PROCESO** 3.
- Convocatoria 3.1
- Expresión de Interés 3.2
- Formulación y Absolución de Consultas 3.3
- Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas 3.4
- Presentación de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 3.5
- Apertura del Sobre Nº 3 3.6
- PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO 4.
- PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 5.
- **GARANTÍAS** 6.
- SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO FECHA DE CIERRE 7.
- **AVANCES DEL PROYECTO** 8.
- LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO 9.
- **VIGENCIA DEL CONVENIO** 10.
- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 11.
- **DISPOSICIONES FINALES** 12.





FORMULARIOS

Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio. Formulario N° 1:

Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas Formulario N° 2:

y Postores.

Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases. Formulario N° 3:

Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Formulario N° 4:

Técnicos.

Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento Formulario N° 5:

Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica. Formulario N° 6:

Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Formulario N° 7:

Buena Pro.

Compromiso de Contratación de Constructor. Formulario N° 8:

Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto. Formulario N° 9:

Proyecto de Convenio. Formulario N° 10: Carta de Acreditación Formulario N° 11:

ANEXOS

Cronograma del Proceso de Selección. Anexo 1:

Relación de Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías Anexo 2:

establecidas en las Bases.

Términos de Referencia. Anexo 3: Contenido de los Sobres.

Anexo 4: Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica. Anexo 5:

Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad Anexo 6:

del Proyecto.

Definiciones. Anexo 7:

Disponibilidad del terreno. Anexo 8:

Cronograma tentativo de ejecución Anexo 9:

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1.

Objeto del Proceso de Selección 1.1

El objeto del Proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encarguen del financiamiento, ejecución del proyecto priorizado, en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el Sistema de Inversión Pública - SNIP (Anexo N° 6).

Podrán participar Empresas Privadas en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio.

Terminología y Definiciones 1.2

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

Marco Legal del Proceso de Selección 1.3

Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

> Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.

> Decreto Supremo N° 005-2014-ÉF, Reglamento de la Ley N° 29230.

> Acuerdo de Consejo Regional Nº 0012-2013-GORE-ICA de 07 de Mayo 2013, mediante el cual se priorizó el proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica" (en adelante el Proyecto), para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.

> Decreto Regional del Presidente Regional Nº 0003-2013 de 09 de Mayo 2013, mediante la cual se designa a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de ser el

caso, del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

> Resolución de Presidente Regional N° 17.1 de fecha 29:3.14 mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa que se encargará del financiamiento, ejecución y mantenimiento, de ser el caso, del Proyecto en el marco de la Ley N° 29230.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases

Facultades del Comité Especial 1.4

OMOCION DE

Conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 y la Resolución del Presidente Regional N° 0003-2013-GORE-ICA,el COMITÉ se encargará de la organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para elaborar las Bases y someterlas a su aprobación, convocar al proceso, absolver consultas y observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, evaluar las propuestas, evaluar las proceso de la Ruena Pro y todo acto que sea en necesario para el desarrollo del proceso de otorgar la Buena Pro y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro. Es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las normas legales aplicables.

- 1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos mencionados en estas Bases; asimismo, en cualquier momento y sin expresión de causa, puede suspender o dejar sin efecto el presente Proceso de Selección, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de su expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ, del Consejo Regional o de cualquier órgano del Gobierno Regional en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Proceso de Selección. Las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 Designación y Facultades

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de lca así como su dirección de correo electrónico y documento nacional de identidad vigente.

Esta(s) persona(s) deberá(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar al Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente Proceso de Selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local.

En caso que el Postor sea un Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia legalizada notarial del poder. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o

facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.

- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N°1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el Proceso de Selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes otorgados, únicamente deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan. Sin embargo, a la fecha de cierre, el adjudicatario de la buena pro deberá acreditar la inscripción en los Registros Públicos correspondiente, de los poderes de éste.

El poder mediante el cual se nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre Nº 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente este hecho.

Circulares 2.2

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Gobierno Regional de Ica

Límites en la responsabilidad por información suministrada 2.3

Decisión independiente de los postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus propias investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Gobierno Regional de Ica y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Proceso de Selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Proceso de Selección, podrá satribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, darse a dicha información o por cualquier agentes o dependientes, por el uso que pueda inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tierren jurídicamente Pouluistrated

Fiel Original carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste; el Gobierno Regional de Ica, sus integrantes y asesores.

Proyecto de Convenio 2.4.

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y construcción (y, de ser el caso, el mantenimiento) del Proyecto, se fijarán en el proyecto de convenio que forma parte integrante de las presentes Bases.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 3.

Convocatoria 3.1.

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro de circulación regional/local, así como en la Página Web del Gobierno Regional de Ica y en la Página Web de PROINVERSIÓN. Las Bases serán publicadas en la web del Gobierno Regional de Ica y los interesados pueden obtenerlas previo registro de sus datos y correo electrónico.

Expresión de Interés 3.2

A efectos de poder participar en el Proceso de Selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ica, ubicadas en la Av. Cutervo N° 920

Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones 3.3

Las consultas y observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía fax o correo electrónico, dentro del mismo plazo previsto en el Cronograma para presentar las expresiones de interés.

Las consultas y observaciones solo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, específicamente:

Señor

Walther Omar Mendoza Martínez

Presidente del Comité Especial - Ley N° 29230

Av. Cutervo N° 920 - Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales - Ica

Teléfono: 056 - 212846; #947976425

Correo electrónico: walthermm_2307@hotmail.com / omendoza@regionica.gob.pe

Página Web: www.regionica.gob.pe.

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podre ser invocado como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad, conforme lo establecen los numerales 10.6.2 y 10.7.2 del artículo 10° del Reglamento, según corresponda.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas

3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobres: Sobre 1 "Credenciales", Sobre N° 2:"Propuesta Técnica" y Sobre N°3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N°4.

Las propuestas sólo podrán ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés en la ejecución (y, de ser el caso, mantenimiento) del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (Formulario Nº 11)

En el caso de consorcios, las propuestas pueden ser presentadas por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
- 3.5.2. Los sobres deberán ser presentados al COMITÉ, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores

Gobierno Regional de Ica

Dirección. Av. Cutervo Nº 920

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional de Ica)

Proceso: Financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado.

Obieto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (mantenimiento de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR (....)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

Gobierno Regional de Ica

Dirección. Av. Cutervo N° 920

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional de Ica)

Proceso: Financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado.

Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (mantenimiento de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

Gobierno Regional de Ica

Dirección. Av. Cutervo Nº 920

Att. Comité Especial Ley N° 29230 (Gobierno Regional de Ica)

Proceso: Financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado.

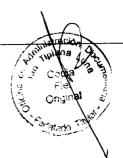
Objeto del Proceso.-

Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (mantenimiento de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZON SOCIAL DE POSTOR





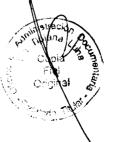
- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y siendo los mismos no exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al Español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal acreditado del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.
- 3.5.5. La documentación contenida en los sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el Representante Legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Proceso de Selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de declaración jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.
- 3.6. Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N°1, N° 2 y N°3

En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir.



Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").
- 3.6.3. El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.6.4 La evaluación de la propuesta y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el COMITÉ dentro de los dos (2) días siguientes de presentada la misma, a la hora y lugar que comunicará a través de circular. Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el COMITÉ procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro luego de culminada la evaluación y verificación, levantándose el acta respectiva. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.
- 3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.6. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público o Juez de Paz cuando en la localidad no hubiere el primero, el día previsto en el Cronograma del presente Proceso de Selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.
- 3.6.7. El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el **Sobre N° 1**, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.6.8. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, a criterio del COMITÉ, que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes o

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma

RADOINA

- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").
- 3.6.9. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N° 2** de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.
- 3.6.10 Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.
- 3.6.11. A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.
- 3.6.12 El presidente del COMITÉ o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.
 - Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.
- 3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el **Sobre Nº 3** de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.
- 3.6.14 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo Nº 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas)
- 3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (2) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de no presentarse ninguna propuesta o que el proceso de selección se declare desierto por cualquier razón, el COMITÉ podrá convocar a un nuevo proceso de selección.

5. RECURSO DE APELACIÓN

5.1. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 10.8 del artículo 10° del Reglamento.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto en todos los casos por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Dicho recurso deberá presentarse por escrito debidamente sustentado, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de otorgada la Buena Pro.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados o no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 7.3 dentro del mismo plazo señalado anteriormente.

- 5.2. El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN resolverá el Recurso de Apelación dentro del plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo.
- 5.3. En caso se declare fundado en todo o en parte el Recurso de Apelación, la Entidad Pública devolverá la Garantía para la Apelación al postor respectivo, no generando intereses a su favor. En ese caso, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de evaluación y el nuevo resultado de la adjudicación de la buena pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el proceso de selección y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.
- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el Recurso de Apelación, o aún si el postor desistiera de presentarlo, la Garantía para la Apelación que se menciona en el Numeral 7.3 será ejecutada.

6. GARANTÍAS

6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7 según corresponda, por uno o más bancos locales señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

6.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento ascenderá al monto de S/. 390, 739.90 (Trescientos noventa mil setecientos treinta y nueve con 90/100 Nuevos soles) equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de aseguitar el cumplimiento de las

obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte del Gobierno Regional de Ica/Gobierno Local/Universidad Pública, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

6.3. La Garantía para la Apelación ascenderá a S/. 293, 054.93 (Doscientos noventa y tres mil cincuentaicuatro, con 93/100 Nuevos soles) equivalente al 3% del costo total de la mil cincuenta y cuatro con inversión y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

hubiere lugar.

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.
- 7.2. En la Fecha de Cierre el adjudicatario entregará al Gobierno Regional de Ica, los siguientes documentos:
- 7.2.1. Presentación por parte del adjudicatario de la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de sus representantes legales, que suscribieron las propuestas y suscribirán el Convenio.
- 7.2.2. Para el caso de Consorcio deberá presentar los poderes de sus Representantes Legales inscritos en los registros correspondientes y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del Formulario N°1.
- 7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Convenio, según Formulario N° 5 y de acuerdo con el Numeral 7.2 de las Bases.
- 7.2.4. Si fuera el caso, la empresa o consorcio adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar el Contrato debidamente suscrito con la Constructora, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- 7.2.5. La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Convenio, respecto de la empresa y los integrantes del consorcio y de la constructora, según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el OSCE.

Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, en la fecha de Cierre se le entregará al adjudicatario un ejemplar del Convenio debidamente firmado por Representante Legal del Gobierno Regional de Ica o quien éste delegue. 7.4. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por la revocatoria, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento. Asimismo, se dispondrá la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el Proceso de Selección.

8. AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que serán establecidos en el convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Para efectos de la emisión de los CIPRL por avance de obra, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

ETAPAS

1ER AVANCE... OBRAS PRELIMINARES

2DO AVANCE RECEPCION DE EQUIPOS (TECNOLOGICOS)...

3RA ETAPA INSTALACION DE QUIPOS (TECNOLOGICOS)...

 Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.

Los criterios para el avance físico del Proyecto, deberá guardar relación con el Expediente Técnico de obra.

9. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento para la liquidación de obra que deberá observarse, es el que es regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPRL, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

10. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPRL correspondiente.

11. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de lca, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

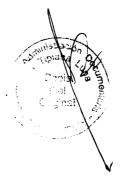
12. DISPOSICIONES FINALES

En caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento, a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se aplicará supletoriamente el Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

IMPORTANTE:

 Se aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con la naturaleza de este proceso, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.





(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores		
COMITÉ ESPECIAL		
PROCESO DE SELECCIÓN N	10	1
Presente		

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al PROCESO DE SELECCIÓN Nº 01, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr I], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDADI Nº [CONSIGNA	R NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDADI,
como representante común del consorcio para	a efectos de participar en todas las etapas del
proceso de selección y para suscribir el conver	nio correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR
NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo,	fijamos nuestro domicilio legal común en
[].	

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]

[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

[DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]

[DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]

[%]

TOTAL:

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal consorciado 1 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. $_{_\Lambda}$



(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes es el siguiente:

En el caso de Postores que son Personas Jurídicas:

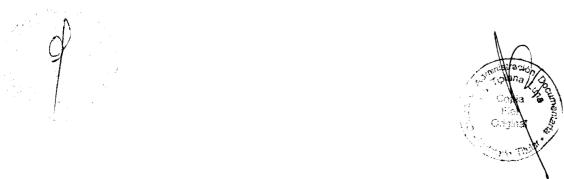
Accionistas o socios	Porcentaje de Participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso del Postor que es Consorcio:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio y en cada empresa conformante del Consorcio (siempre que supere el 5%)
1.	
3. 4.	
5. 6. TOTAL	

Lugar y fecha:	de de 2014.	
Entidad		
	Postor	(Poprocontante Legal del Postor)
Nombre Firma		(Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de declaración jurada manifestamos a ustedes:

- 1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
- Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el Proceso de Selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
- 3. Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una entidad privada contratada por el Gobierno Regional de Ica /Gobierno Local/Universidad Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
- 4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por el Gobierno Regional de Ica/Gobierno Local/Universidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
 Y no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 10° del Decreto
- 5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente Proceso de Selección, ni de cualquier otra Empresa Vinculada a ellos.

Legislativo N° 1017.

- 6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
- 7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el Proceso de Selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.

Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases de Proceso de Selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.

19

9. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

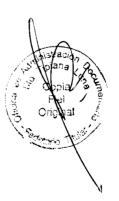
Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los Postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.





MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TECNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230	
Gobierno Regional de Ica	
Presente	
Postor:	

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y Mantenimiento, de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica" De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del Proceso de Selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO	S/. []*	

^(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Lievar este total a la			- 100%

Nota 1:

Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa

vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2:

Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el

tipo de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La Empresa...... declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal 2013 ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2013 de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano



D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa Accionista o Integrante el Postor.

E. REQUISITOS TECNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de Proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información	
económica relevante	
(Número de Proyectos) proyectos más	
importantes	
y número de personal ocupado en cada	
una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos	
(expresado en Nuevos Soles)	

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

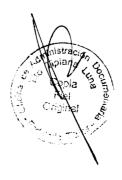
Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los	And the state of t
últimos ()años	

Nombre y Firma	
Representante Legal del Po	estor
Entidad	
D,	netor

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.





^(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]
Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Presente.-

Referencia: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y mantenimiento, de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica".

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/. 390, 739.90 (Trescientos noventa mil setecientos treinta y nueve con 90/100 Nuevos soles) en favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de 240 días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898° del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en quesea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Proceso de Selección.

Atentamente.

IMPORTANTE:

- En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios Nº 5196-2011-SBS y Nº 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

Fiel

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

	FECHA]

Señores COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230 Gobierno Regional de Ica Presente
Postor:
Ref. : Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y mantenimiento, de ser el caso) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica".
De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:
El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región ICA" alcanza la suma de S/
IMPORTANTE:
 En caso la Entidad haya convocado el proceso de selección con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo según corresponda, se deberá contemplar el monto de inversión señalado en éstos, sin considerar el costo de elaboración de tales documentos. En ningún caso se deberán tomar en cuenta los gastos de supervisión del Proyecto.
Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente Presupuesto detallado:
(Adjuntar Tabla con Presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).
Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta 30 días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.
Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.
Entidad Postor
Nombre Representante Legal del Postor

Representante Legal del Postor



MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230 Gobierno Regional de Ica Presente.-

Ref.: Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (y, de ser el caso, mantenimiento) del Proyecto "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica".

Carta Fianza	Bancaria Nº
Vencimiento:	

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 293,054.93 (Doscientos noventa y tres mil cincuentaicuatro, con 93/100 Nuevos soles), a favor del Gobierno Regional de Ica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

• En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

(En caso se subcontrate a un Constructor)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con.................................. (Empresa ejecutora que acreditó la experiencia con relación al Proyecto, en adelante la Empresa Ejecutora), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecidos con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto.

Queda expresamente establecido que la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el Adjudicatario que suscribe el Convenio respecto de los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega, por parte del Gobierno Regional/Gobierno Local/Universidad Pública, del documento de conformidad de obra.

Lugar y fecha:	
Entidad Participante	
Nombre Representante Legal	del Participante
Firma Representante Legal	del Participante
Entidad Representante Legal	de
Nombre Representante Legal	de
Firma Representante Legal	de
Entidad Representante Legal	
Nombre Representante Legal	de
Firma Representante Legal	de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

9

Constraint Constraint

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

(En caso se subcontrate a una Empresa Ejecutora)

Por la presente y en relación al Contrato de Ejecución del Proyecto, el Postor y la Empresa Ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del Proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, hasta por cinco (05) años contados a partir de la entrega del documento de recepción del Proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

RATE CONTROL OF THE PARTY OF TH

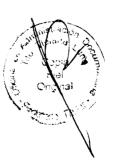
ugar y fecha:	
Entidad Participante	
Nombre Representante Le	gal del Participante
Firma	
NombreRepresentante Le	
Firma	
Entidad Constructor	
	egal del Participante
Firma	
Nombre Representante Le	
Firma	

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

IMPORTANTE:

- Dependiendo del objeto del convenio, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.
- Cuando el proceso se desarrolle bajo los alcances de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento, se podrá celebrar un solo convenio o más de un convenio, dependiendo de la naturaleza y complejidad de los proyectos incluidos. En las Bases deberá especificarse tanto el valor referencial de cada Proyecto cuanto el valor referencial del proceso de selección.





FORMULARIO N° 10 FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional y Local para e
financiamiento y ejecución del Proyecto SNIP N° 249321 "Ampliación, Adecuación y
Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la
Región Ica", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE ICA, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC № 20452393817, con domicilio legal en Av. Cutervo N° 920, representada
por su Presidente Regional ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS, identificado con DN
Nº 40625050; y de otra parte [[EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL
NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[] debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará la EMPRESA PRIVADA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Acuerdo de Concejo N° 0012-2013-GORE-ICA de fecha 07 de Mayo del 2013 mediante el cual, Concejo Regional del Gobierno regional de Ica priorizó el Proyecto: "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica", para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N°29230 y su Reglamento.
- 1.2 Con Informe Previo N° 00022-2014 de fecha 13 de marzo de 2014, la Contraloría General de la República, emite pronunciamiento al respecto, conforme al numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento.
- 1.3 Declaratoria de viabilidad del Proyecto, la misma que como anexo integra el presente Convenio.
- 1.4 Con fecha [......], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección Nº 1** para el financiamiento y ejecución de la obra Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región ICA", a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, que la EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie y ejecute el Proyecto Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de respuesta del Centro de Operaciones de Emergencias de la Región ICA", conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad del PROYECTO a ejecutar o, en caso la Entidad Pública cuente con el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, según corresponda, con el monto considerado en éstos, de acuerdo a lo

señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29230, y asciende a la suma de S/. (.......nuevos soles).

La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases.

En ese sentido, sin carácter limitativo, la EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación.

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total referencial de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las variaciones o modificaciones al costo del mantenimiento previsto en el Expediente de Mantenimiento, que se produzcan durante su ejecución, serán reconocidas en el CIPRL previa opinión favorable de la Entidad Pública y, cuando corresponda, de la Entidad Privada Supervisora.

El costo total de inversión no incluye indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por la EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución del proyecto materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 60 días calendario, así como la ejecución del Proyecto en sí mismo en el plazo de 180 días calendario.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

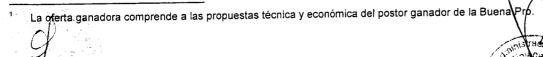
De conformidad con el artículo 19° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPRL, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del Proyecto, que se establecen en el convenio que se suscribe y conforme al expediente técnico de obra.

IMPORTANTE:

- Para estos efectos, podrá tomarse como criterio el avance físico en la ejecución del proyecto en un periodo determinado, previsto en el expediente técnico de obra.
- La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir las etapas del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará el procedimiento para la entrega de los CIPRL, conforme al artículo 19° del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra y Expediente de Mantenimiento, cuando corresponda.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La EMPRESA PRIVADA entregó a la suscripción del convenio la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del convenio²: S/. 390, 739.90 (Trescientos noventa mil setecientos treinta y nueve con 90/100 Nuevos soles), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, LA ENTIDAD podrá solicitar su ejecución.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de la EMPRESA PRIVADA de las obligaciones del Convenio o si LA EMPRESA PRIVADA no hubiera llevado a cabo su renovación en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

La conformidad del Proyecto será dada con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 17° del Reglamento y, cuando corresponda, será aplicable el proceso establecido en el artículo 19° del Reglamento.

 Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de la Empresa Privada, la conformidad de las actividades de mantenimiento realizadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases, el Convenio y Expediente de Mantenimiento por parte de la Entidad Pública, es condición necesaria para la emisión del CIPRL correspondiente.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.



instago of the stage of the sta

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 9.1 La Entidad Privada Supervisora, contratada por la Entidad Pública, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivas etapas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por la EMPRESA PRIVADA, así como en el Plan de Trabajo correspondiente. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- 9.2 La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, de ser el caso.
- 9.3 La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, copia de las cuales deberán ser entregadas a la EMPRESA PRIVADA.
- 9.4 El GOBIERNO REGIONAL DE ICA deberá pronunciarse sobre la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una de las etapas del Proyecto y/o de las actividades de mantenimiento ejecutadas por la EMPRESA PRIVADA de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio. Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL y se tendrá por otorgada para todos los efectos legales si transcurrido el plazo legal no hubiera el pronunciamiento del GOBIERNO REGIONAL DE ICA.
- 9.5 Las conformidades de recepción y de calidad, deberán ser otorgadas ambas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa del Proyecto cuando corresponda. Y la conformidad de las actividades de mantenimiento deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la culminación de cada periodo de mantenimiento previsto en las Bases y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17° del Reglamento, la ENTIDAD designa a los funcionarios siguientes:
Gerencia Regional De Infraestructura.

Gerencia Regional De Presupuesto y Planeamiento

Gerencia De Presupuesto y Planeamiento

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

La EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La ENTIDAD además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en las Bases que forman parte del presente Convenio, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que se establecen en la Ley N° 29230, su Reglamento y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases y el presente Convenio.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de la EMPRESA PRIVADA es de 5 años.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

La EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del presente Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida los trabajos contemplados en el cronograma, previa notificación realizada por vía notarial por parte de LA ENTIDAD con quince (15) días hábiles de anticipación.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión pactado en el convenio.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde,

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de que la ENTIDAD exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), la ENTIDAD podrá resolver el Convenio por incumplimiento sujetándose al procedimiento establecido en el numeral 15.2 de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio

IMPORTANTE:

• De preverse penalidades distintas, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.





CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1La ENTIDAD podrá resolver el Convenio por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de la EMPRESA PRIVADA, o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando la EMPRESA PRIVADA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución del Proyecto a su cargo, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.
- c) Cuando la EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad, a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del Proyecto.
- d) Cuando la EMPRESA PRIVADA haga abandono injustificado del Proyecto y de su mantenimiento de ser el caso.
- e) Cuando la EMPRESA PRIVADA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita de la entidad privada supervisora o del GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL/UNIVERSIDAD PÚBLICA.
- f) Negligencia reiterada de parte de la EMPRESA PRIVADA o de su contratista ejecutor de la infraestructura del Proyecto, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones de la entidad privada supervisora y del GOBIERNO REGIONAL/ GOBIERNO LOCAL/UNIVERSIDAD PÚBLICA y otras obligaciones derivadas del presente Convenio.
- g) Otras señaladas en la normatividad vigente.
- 16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, la ENTIDAD cursará carta notarial a la EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el Convenio.

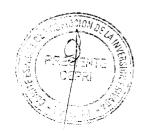
En tal supuesto, la ENTIDAD ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio que la EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

- 16.3 La EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio en el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº 29230. En este caso, la EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada al GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL/UNIVERSIDAD PÚBLICA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del incremento en el monto.
- 16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

Sólo en lo no previsto en este convenio, en la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como el Código Civil vigente, cuando corresponda.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.





,	,		. ,		
CI AIIGIII A	DECIMO	OCTAVA	SULTICION D	E CONTROVER	CIVC
CLAUSULA	DECHING	OCIAVA.	30E3CION D	L CONTINUE	JIAJ

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de derecho conforme a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de [.....], a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, aplicándose de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cutervo Nº 920

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

IMPORTANTE:

• En caso de Consorcio, la Entidad Pública deberá incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el literal c) del numera 19.2 del artículo 19° del Reglamento.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...........] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"LA EMPRESA PRIVADA"

Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro

FORMATO SNIP 09:

DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

		información del PI		
Nowers ost. Pil	P:	"AMPLIACION , ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA REGIÓN ICA"		
	gape og generale mendelsen en e	249321		
	Accordance to the control of the con	9,993,544.00		
	PERFIL	ARROSADO FOST Obj. Historia 700 A.C. Nº 1 Feorra	OPIDELA REGIONICA NECRME FECNICO NEGOS - 2013 - SGRICTHUMOM 04 DE FEBRERO DEL 2013	
NIVEL DE ESTUDIOS DE PROMVERSIONE	PREFACTIBILIDAD	APPOBACT POR. CON MEDRICE FEDING D NOT FECHAL		
	FACTIBILIDAD	ASPOSADO POST CONTRACAME TÉCRICO NA		
		FECHA		
		VIABILIDAD		
INFORME TÉCNII ZIABILICADI:	CO QUE RECOMIENDA LA	1 3 47 JANVIE PEOLA	CO Nº 009 - 2013-SGPICTI/JMCM	
	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O		PECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD:	
NOMBRE: FIRMA:		1:6.	JOAN M. CARBASC MOWOS	
		11G	Construction of the American Construction of the Construction of t	
PPMA: CARGO.			JOHN M. CARBAJO MUNICA JADOR CE PROVECTOS NSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QU DECLARA LA VIABILIDAD:	
DARGO.	The second secon		JOHN M. CARBAJO MUNICA JADOR CE PREVECTOS NSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD Q	
DARGO. NOMESS:	Section of the sectio	DATOS DEL RESPO	JOHN M. CARBAJO MUNICA JADOR CE PREVECTOS INSABLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QU DECLARA LA VIABILIDAD: ALDRA ASSESSO ALVARILE EL LA GIMAGRICA DE LA PRECINES Y CIL	
PRMA: DARGO. MOMBRS: ROMA:		DATOS DEL RESPO	JOAN M. CARBAJO MUNOZ JAN M. CARBAJO MUNOZ JAN A. CARBAJO MUNOZ DECLARA LA VIABBILIDAD: ANGRE ALA VIABBILIDAD: FIG. 33 MMACAJO DE AMERICANES Y CIL	
PRIMA: DARGO. MOMBRE: REMA: 24490	204 2 2 2 2 2 2 4 2 2 2 2 4 2 2 2 2 4 2 2 2 2 4 2 2 2 2 4 2 2 2 2 2 4 2 2 2 2 2 4 2	DAYOS DEL RESPO	JOAN M. CARBAJO MUNOZ JAN M. CARBAJO MUNOZ JAN DE PREVECTOS NSABLE DE LA OPI / Titular de la Entidad di DECLARA LA VIABILIDAD: ANDRE ANTARCE I OLO ALVERSIONES Y CIT.	



FORMULARIO N° 11

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

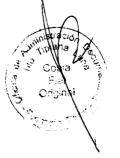
[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSORCIO)], Nº RUC, debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI Nº [........], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI Nº [.......], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

<u>IMPORTANTE</u>:

• El presente formulario será utilizado cuando el representante legal de la Empresa Privada o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección



ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE ICA COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS PARA EJECUTAR PROYECTOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividades	De	Hasta
1. Convocatoria y publicación de Bases, incluyendo el formato de	30/05/2014	30/05/2014
Convenio		
2. Recepción de expresiones de interés de empresas	02/05/2014	13/06/2014
*3. Presentación de consultas y observaciones a las Bases **	09/06/2014	13/06/2014
4. Absolución de consultas y observaciones a las Bases	16/06/2014	23/06/2014
5. Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	24/06/2014	24/06/2014
6. Presentación de Propuestas, a través de los Sobre N°1, 2 y 3.	25/06/2014	01/07/2014
7. Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	02/07/2014	08/07/2014
8. Resultados de la Evaluación y Calificación de las propuestas en el Portal Institucional	09/07/2014	09/07/2014
9. Otorgamiento de la Buena Pro	09/07/2014	09/07/2014
10. Suscripción del Convenio entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (en cuanto se haya completado la documentación respectiva)	15/07/2014	15/07/2014

^{*}En la oficina del Comité Especial Ley N° 29230, ubicada en Avenida Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales - Ica en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas. **Por escrito en las Oficinas del Comité Especial Ley N° 29230 ubicada en Avenida Cutervo N° 920 Oficina de la Gerencia Regional de Recursos Naturales - Ica en el siguiente horario: 8:30 a.m. a 12:30 y 14:30 a 16:45 horas.

IMPORTANTE:

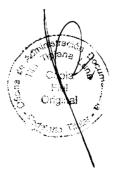
MOCION

El cronograma estará sujeto a cuantas empresas privadas presenten su expresión de interés. Cuando corresponda, el cronograma podrá ser adecuado en la etapa de integración de Bases, a los plazos establecidos en el numeral 10.6 del artículo 10° del Reglamento.

BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Las garantías deberán ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú



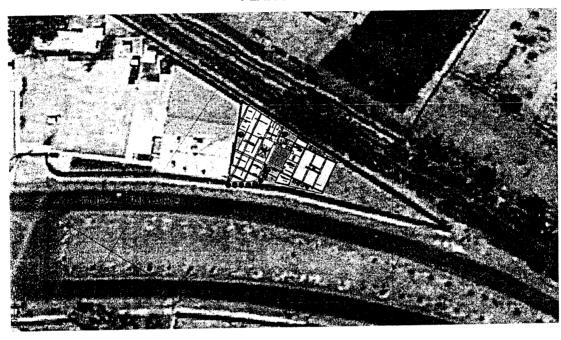


TERMINOS DE REFERENCIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado entre las Av. Cutervo N° 920 y la Av. Túpac Amaru s/n sede del Gobierno regional de Ica.

PLANO DE UBICACIÓN







2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto con código SNIP 249321 "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica", pretende solucionar la capacidad del COER para la prestación del servicio de coordinar, dirigir y supervisar las acciones de prevención y atención de emergencias-desastres.

El presupuesto total del proyecto en su versión SNIP (sin considerar los Gastos de Supervisión) asciende a S/.9.768.497,55 (Nueve millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con 55/100 Nuevos soles) y tiene un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:

Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO	S/.
COSTO DIRECTO	7,501,533.98
GASTOS GENERALES (5%)	375,076.70
UTILIDAD (4%)	300,061.36
SUB TOTAL	8,176,672.04
IMPUESTO I.G.V. (18%)	1,471,800.97
PRESUPUESTO BASE	9,648,473,01
EXPEDIENTE TÉCNICO	120,024.54
PRESUPUESTO REFERENCIAL	9,768,497.55

3. INVERSIÓN REFERENCIAL

El Monto de Inversión Referencial establecido en el PIP viabilizado asciende a la cantidad de S/.9.768.497,55 (Nueve millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Nuevos soles)

4. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA EJECUTORA

Documentación relativa a los factores de evaluación. La experiencia en ej general ejecutadas en los últimos 10 (diez) años y la experiencia en ejecutados en los últimos 5 (cinco) años se acreditará con copia sim ejecución de proyectos y sus respectivas actas de recepción/conformidad.

Se consideran Proyectos similares a las construcciones, renovaciones y ha bienes inmuebles tales como edificaciones (públicas y privadas) para conjuntos o complejos

habitacionales, complejos deportivos, condominio, edificios completos, centros de salud, colegios y habilitaciones urbanas, urbanizaciones, obras viales (carreteras, pistas y veredas)

Personal Profesional Propuesto

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

- A.1) Ingeniero Residente de Obra
- B.2) Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias
- C.3) Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas
- D.4) Ingeniero Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC

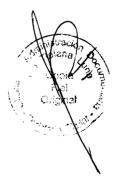
La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron como Ingeniero Residente de Obra y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones en TIC. Así también, se deberá presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

Requisitos mínimos del personal profesional

- A.1) Ingeniero Residente de Obra
- B.2) Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias
- C.3) Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas
- D.4) Ingeniero Especialista en Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acreditará con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción del proyecto ejecutado donde participaron como Ingeniero Residente de Obra y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en Instalaciones Eléctricas y Especialista en Instalaciones en TIC. Así también, se deberá presentar copia simple del currículum vitae, Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso.

9



Profesional Nº	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ing. Civil o Arquitecto	<u>01</u>	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de Cinco (5) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros Sustentar mínimo dos (02) años de experiencia como Residente en la ejecución de obras similares
Ing. Sanitario	<u>01</u>	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de Cinco (05) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros Sustentar mínimo un (01) años de experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de obras similares.
Ing. Electricista o Mecánico Electricista	<u>01</u>	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Colegiado y Habilitado: - Experiencia no menor de Cinco (05) años, sustentado con copia de Diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros Sustentar mínimo un (01) años de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares.
<u>Ing. Informático de</u> <u>Sistemas o Afín</u>	01	Especialista en Instalaciones en TIC	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cinco (5) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros Sustentar como mínimo cinco (5) años de experiencia como Especialista en Implantación de Proyectos TIC.

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	MEZCLADORA CONCRETO 9 HP - 11 P 3
<u></u> 1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP
2	VIBRADOR DE CONCRETO ¾ " – 2 "
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA ESTACIONAL TOTAL *
1	MAQUINA MS2 PARA EMPALME
1	MAQUINA DE FUSIONADORA
1	REFLECTOMETRO
5	GENERADORES Y DETECTOR DE TONOS



5. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las siguientes características:

El Presupuesto no incluirá los Gastos de Supervisión, pues éstos serán asumidos por la Entidad Pública

El Monto Total del Presupuesto deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

RESUMEN PRESUPUESTO REFERENCIAL

S/.
7,501,533.98
375,076.70
300,061.36
8,176,672.04
1,471,800.97
9,648,473,01
120,024,.54
9,768,497.55





CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Sobre Nº 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia legalizada del documento constitutivo del Postor o del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá el documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio y el documento donde conste la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro. Alternativamente al documento constitutivo de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, el Postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el Representante Legal que contiene la promesa formal de consorcio y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por el representante legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de los socios. En el caso de consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del postor conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.
- v. La entrega de la Declaración Jurada contenida en el Formulario N° 2 debidamente suscrita por el Representante Legal de acuerdo al modelo que figura en el referido formulario. Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos contenidos en dicho formulario deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa, o cada uno de los integrantes del Consorcio si fuera el caso, que suscriba el Convenio.

2. Información Financiera:

- a. Los Postores y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta Modelo respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (Cantidad en números y letras).

Se considera Patrimonio Neto:

I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.

II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la sunha de los patrimonios netos

prorrateados de cada uno de los integrantes.

3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario Nº 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

Sobre Nº 2: Propuesta Técnica

a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos...(...) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos...(...). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de....., en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a...., en donde se incluya colocación de......y lo que indica el perfil de proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y el postor deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3

Sobre Nº 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario Nº 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre Nº 3 por parte de un postor, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento del postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR/CONSTRUCTOR (Puntaje Máximo 45 puntos)

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo20 puntos). Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria. Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores	20 10 04
Igual o Mayor a 5 veces del monto Referencial del proyecto. Igual o mayor a 3 veces del monto Referencial del proyecto Mayor a 1 vez y menor a 3 veces del monto Referencial del proyecto	
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 25 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de propuestas,	25 10
lgual o Mayor a 3 veces del monto Referencial del proyecto. Igual o mayor a 1.5 veces y menor a 3 veces del monto Referencial del proyecto Mayor a 0.5 vez y menor a 1.5 veces del monto Referencial del proyecto.	04

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (Puntaje Máximo 35 puntos)

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
PARA LA EJEC	UCIÓN DE LA OBF	RA .	
Residente de Obra (Experiencia de Obras Similares	Experiencia como Residente en obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años () puntos Sustentar mínimo dos (2) años de experiencia como residente de obras similares () puntos Sustentar estudios en Seguridad y Prevención Laboral () puntos Para valores intermedios se considerará interpolación lineal.	20
MOCIONOFG		Se otorgará 4 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente de Obra, con un máximo de cinco (5) obras.	

Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias		Mayor o igual a 5 años como Especialista	
en Instalaciones			
Pecidente de !	Experiencia en Obras Similares	en Instalaciones Sanitarias de obras similares (10) diez puntos Mínimo un (01) año como Especialista en Instalaciones Sanitarias () puntos Para valores intermedios se considerará interpolación lineal. Participación como residente de obra, en obras ejecutadas en los últimos () años. Se otorgará 1.5 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) residencias.	7.5
	Experiencia en Obras Similares	Mayor o igual a 5 años como Especialista en Instalaciones Sanitarias de obras similares (10) diez puntos Mínimo un (01) año como Especialista en Instalaciones Sanitarias () puntos Para valores intermedios se considerará interpolación lineal. Participación como Especialista en, en obras ejecutadas en los últimos () años. Se otorgará 1.5 puntos por cada obra similar donde haya sido designado como Residente y/o Asistente de Obra con un máximo de cinco (5) Obras.	7.5
, ,	Experiencia en Implantaciones similares	Mayor o igual a 10 años como egresado especialista en TIC (5) puntos - Experiencia no menor de diez (10) años, sustentado con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros. - Sustentar como mínimo diez (10) años de experiencia como Especialista en Implantación de Proyectos TIC. - Maestría en Administración de Negocios - Certificación de Proyectos (PMP). Mayor o igual a 10 años como especialista en TIC e implantaciones similares () puntos. Para valores intermedios se considerará interpolación lineal.	5

C. MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Se otorgará puntaje a aquellas propuestas que presenten equipo superior a los señalados como Maquinaria y Equipo Mínimo en el Anexo 4: Términos de Referencia, hasta un máximo de 20 puntos, otorgándose puntaje adicional por cada maquinaria adicional que se presente y además por la maquinaria de mejor calidad a la señalada.

MAQUINARIA Y EQUIPO A UTILIZAR EN LA EJECUCION DE LA OBRA

(Puntaje Máximo 20 puntos)

CRITERIO	ADICIONAL DE LA MISMA CALIDAD	ADICIONAL DE MEJOR CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO (*)
Hasta 05 o más maquinarias y/o equipo adicionales de mejor calidad	15	20	20
Hasta 04 maquinarias y/o equipo adicionales y de mejor calidad	09	16	16
Hasta 02 maquinarias y/o equipo adicional de mejor calidad	06	08	08

^(*) Se otorgará 03 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de la misma calidad y 04 puntos por cada maquinaria y/o equipo adicional de mejor calidad

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por los Postores será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica menor

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA POSTOR

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula: PT = PTE (0.6) + PE (0.4) Donde.

PT = Puntaje Total

PTE= Puntaje Propuesta Técnica

PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

IMPORTANTE:

• Los factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto a ser ejecutad y el plazo de ejecución previsto.

ANEXO N° 6

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota.- Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil/Factibilidad, será entregado en disco compacto (Dirección del CEPRI/PROINVERSIÓN, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del CEPRI del Gobierno Regional/local, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases.

Las circulares forman parte de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre Nº 1, de acuerdo con el numeral 3.4

COMITÉ: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Presidente Regional/Alcalde/Rector.

Consorcio: Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.

Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Adjudicatario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio: Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.

Cronograma: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

Días: Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria

Empresa Privada: Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública.- Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Expresión de Interés: Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de superioridad de la composición de la composició

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.

Oferta Económica: Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre Nº 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo Nº 4 de las Bases.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo Nº 4 de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que deberá presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 y el Anexo Nº 4 de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Reglamento: Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

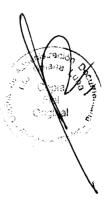
Sobre Nº 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo Nº 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

Universidad Pública: Para efectos del proceso, se entiende por Universidad Pública aquella que recibe recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.





DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO BURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTA RIÁ

OFICIO N' Ō.	7/2013-GORE-H	C.VOR.IDM		and Anno 1		
	Work The Control of t			18.20	7.L.1	DIK
SEÑÖR .	Ing. MARIO LO Gerente General	OPEZ SALDAÑA		Person	and y	<u>}:k_U</u>
ASUNTO	Solicito Autorizão	ción				
REF.	Informe Nº 102-201	3-GORE-ICA/UP				
	olicos de Ica a nom		的中的影响从AAAC (下版)	But I have been		
y ejecución (sto y feniendo en del Proyecto "Amp A" es que solicito entación de libre di	nliación y Mejoram Sen autorización d	enio de la ara poder	realizar	ia entre	, copage
y ejecución del COER-IC de la docume	del Proyecto "AMP	ntación y Mejoram su autorización p sponibilidad del ter	ara poder reno, salvo	realizar mejor pa	ia entre arecer.	ga form
y ejecución del COER-IC de la docume	del Proyecto "Amp A" es que solicito Intación de libre di	su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent	emo be la ara poder reno, salvo clas de m	realizar mejor pë especial	ia entre arecer I consid	ga form
y ejecución del COER-IC de la docume Sin otro part	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	iliacion y mejorami su autorización p sponibilidad del ter usted las deferend GCC:3	ara poder reno, salvo	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución del COER-IC de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución del COER-IC de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	iliacion y mejorami su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCD 2 Direction	emo be la ara poder reno, salvo cias de m PMO RES	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form Heración
y ejecución del COER-IC de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución o del COER-IG de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución o del COER-IC de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución del COER-IG de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución del COER-IG de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución del COER-IG de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración
y ejecución del COER-IG de la docume Sin otro part estima.	del Proyecto "Amp A" es que solicito ntación de libre di icular, reitero a i	Su autorización p sponibilidad del ter usted las deferent GCDE Directión	emilo de la ara poder reno, salvi clas de m PNO RES Regional	realizar o mejor pë i especial	ia entre arecer. I consic	ega form deración

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

	Serie A	CANT					MESES		SES					
DESCRIPCIÓN	UND		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ETAPA PRE-OPERATIVA											ļ			
INTANGIBLES										_				
EXPEDIENTE TÉCNICO	Und	1												
INFRAESTRUCTURA							P							
ARES DE PRIMER NIVEL	M2	606,25						w ===						
AREAS DE SEGUNDO NIVEL	M2	618,16				<u> </u>				7		12mg - 12mg - 12mg		
AREAS DE TERCER NIVEL Y AZOTEA	M2	455,20								Santaka adi		Records and		March
INSTALACIONES DE TORRES								Section of the section of	Free part and a factor	George Contraction of		in content of		FI TO THE
INSTALACIONES DE TORRES EN LAS 5 PROVINCIAS	Und	5												
EQUIPAMIENTO														
EQUIPAMIENTO	Glb	1								dos es les d			i interna	19.0
SUPERVISIÓN	Glb	1										Samuel and the second		



